

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes estén interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Villa del Prado, octubre de 2011.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/35.727/11)